



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La Resolución N° 233//P/98 y el Acta de la Comisión de Política Educativa y Laboral entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro de fecha 30 de enero de 2014, y Resolución N° 331/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 233//P/98 establece el procedimiento general y particular del régimen de Licencias e Inasistencias para el personal docente;

Que por Resolución N° 331/14, se determina que los Trabajadores de la Educación que se encuentren usufructuando licencia Artículo 2° y Artículo 6° de la Resolución 233//P/98 podrán hacer reserva de nuevos cargos u horas cátedra, según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo la reserva;

Que corresponde aclarar por diferentes interpretaciones de la Resolución N° 331/14, que la reserva de cargo u horas según Acuerdo Paritario se realiza en asambleas presenciales;

Que en dicha acta se conviene *“emitir la norma correspondiente para salvaguardar a los docentes que se encuentren usufructuando licencia Art. 2° y 6°, el derecho a realizar reserva de cargos u horas cátedra en las **asambleas correspondientes**, sin percepción de haberes...”*

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 331/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los Trabajadores de la Educación que se encuentren usufructuando licencia Artículo 1°, 2° y 6° de la Resolución N° 233/P/98 podrán hacer reserva de nuevos cargos u horas cátedra, según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo la reserva, y dicha reserva solo se realiza en las asambleas presenciales de interinatos y suplencias”.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II y Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones Educación Inicial, Primario y Medio de todas las modalidades, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Media, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 1926

V/rc

Mónica Esther SILVA  
Presidenta